

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1920.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

EXPOSICION.

Señor: La Nación española tiene la inmensa fortuna de contar entre sus hijos á Miguel de Cervantes Saavedra, genio culminante de nuestra raza y autor del libro más inmortal y excelso que vieron los siglos. «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» es biblia profana de la Edad Moderna, arsenal copiosísimo que atesora sentencias, observaciones y verdades donde el hombre de saber halla siempre la expresión adecuada de cuanto signifique postulados amplios y generales; el que tiene mediana cultura, vastos horizontes de conocimientos que aún no posee; el que sólo adquirió las elementales nociones de la instrucción primaria, frases y razonamientos que presentan

claras á su inteligencia las normas vulgares y corrientes de la vida cotidiana, y todos en general el exuberante y riquísimo venero de nuestro espléndido idioma; pues de este libro sin par puede decirse, mejor que de ningún otro, que tiene tantos diamantes como dicciones.

Pero con ser el «Quijote» todo esto y mucho más todavía, justo, aunque doloroso, es confesar que aún no hasaboreado su lectura la mayor parte de los españoles. Constituye, por tanto, una sagrada obligación procurar, por cuantos medios estén á nuestro alcance, que este incomparable libro, por el cual España no tiene hoy en el mundo sino admiradores, se divulgue hasta el punto de lograrse que cuantos habiten en territorio español se familiaricen con tan insuperable joya de la literatura nacional. Es, sin duda, por todo extremolamentable que esta obra, traducida hasta hoy á más de treinta idiomas, entre ellos el hebreo, el chino y el japonés, y de la cual se han estampado cerca de ochocientas ediciones, pasando de doscientas los españolas, permanezca desconocida en España por la mayoría de sus pobladores.

Para remediar este mal no hay mejor recurso que establecer como obligatoria en las Escuelas nacionales la lectura diaria de un trozo del «Quijote», á fin de que los niños, practicándola repetidamente, sientan un estímulo, sin

duda poderoso por la virtualidad misma de las galas y donaires cervantinos, que les aficionen á repasar una y cien veces durante el resto de su vida las páginas del libro más educativo y agradable que ha producido el ingenio humano

Al dar cima á esta indispensable empresa pedagógica, quedará también cumplida una obra de justicia ya que no puede menos de serlo el dedicar todos los días en las Escuelas primarias, templos donde se recibe el bautismo cultural, un tributo de respeto y gratitud al varon preclaro que más alto ha puesto el nombre de su patria, labrando un monumento literario que es pasmo de todo el mundo y que en todos los tiempos, cualquiera que sean las contingencias del porvenir, irá unido al glorioso nombre de España.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1920.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Natalio Rivas.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo primero. Se declara obligatoria la lectura de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de

la Mancha», de Miguel de Cervantes Saavedra, en todas las Escuelas nacionales establecidas en territorio español.

Artículo segundo. A dicha lectura se dedicará cada día laborable, el primer cuarto de hora de clase, terminado el cual, el Maestro explicará á los alumnos con brevedad y en términos apropiados para su inteligencia, la significación é importancia del pasaje ó pasajes leídos.

Artículo tercero. A fin de dotar á las Escuelas nacionales del material necesario para dar cumplimiento á lo antedicho, se publicará una numerosa edicion abreviada del «Quijote», cuya preparacion estará á cargo, conjuntamente del Director de la Biblioteca Nacional, un Académico que de su seno designe la Real Academia Española y el Catedrático de Lengua y Literatura española de la Universidad Central.

Artículo cuarto. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dará las órdenes oportunas para todo lo concerniente á la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos veinte.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Natalio Rivas.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1920.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Patentes de Médicos

4.º trimestre de 1919-20

Relacion nominal de los contribuyentes por dicha tarifa y trimestre, á quienes la Recaudacion de Contribuciones ha entregado certificaciones de patentes, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Numero del numero	Numero de la patente	Casa de la patente
Valladolid	D. Alberto Macías	2	41	6ª
	» Vicente Sagarra	2	42	1ª
	» Gerardo de Dios Gil	2	43	6ª
	» Victorio Cocho	2	44	»
	» Eustaquio Elices Martin	2	45	»
	» Guillermo Ramos	2	46	»
	» Pablo Alvarado	2	47	»
	» Benigno Morales Arjona	2	48	»
	» Leopoldo Morales Aparicio	2	49	»
	» José Espinosa Coicamo	2	50	»
	» José Sainz Pardo	3	5	»
	» Cipriano Alonso Diaz	3	6	»
	» Gregorio Alonso Cerrato	3	7	»
	» Fernando García Ragel	3	8	»
	» Evaristo Millan	3	9	»
	» Antonio Ledo	3	10	»
	» Pedro Fernandez Martin	3	11	»
	» Gilberto Goenaga	3	12	»
	» Mariano Nuevo Diez	3	13	»
Castrillo-Tejeriego	» Agapito Tejero	25	1	3ª
Campaspero	» Gaudencio Angulo	8	1	»
Bahabon	» Claudio Angulo	8	2	»
Piñel de Arriba	» Celestino Rojo	8	3	»
Rábano	» Victorino de la Fuente	8	4	»
Torrecilla de la Orden	» Eladio Centeno	7	1	»
	» Ramiro R. Gamboa	7	2	»
Fresno el Viejo	» Angel Ortega	7	3	»
Villaverde	» Manuel Santos	7	4	»
Nava del Rey	» Angel Diaz	7	5	4ª
	» Ireneo Mercado	7	6	»
	» Justo Stolle	7	7	»
Becilla	» Pedro Burgos	34	5	3ª
	» Basilio Calderon	34	1	»
Mayorga	» Jose Maria Marin	34	2	»
	» Silvino de la Granja	34	3	»
	» Pedro Vaquero Concellon	34	4	»
Ceinos	» Agustin Valverde	35	1	»
Roales	» José Maria Rodriguez	35	2	»
Union de Campos	» Eusebio Quijada	35	3	»
Barcial de la Loma	» Salustiano Lebrero	35	4	»
Langayo	» Juan Peña	8	5	»
Valbuena de Duero	» Desiderio Martin	25	2	»
Cogeces del Monte	» Emiliano Palomo	25	3	»
	» Justino de la Cruz	25	4	»
Marzales	» Porfirio Vaquero	18	1	»
Adalia	» Isidoro Astruga	18	2	»
San Cebrián de Mazote	» Cirilo T. Perez	18	3	»
Villanueva los Caballeros	» Silverio Abad	18	4	»
Urueña	» Florencio Reguera	6	5	»
Peñaflor	» Luciano Hernandez	6	1	»
	» Serafin Vidal	6	2	»
	» Manuel Cendon	6	3	»
San Pedro de Latarce	» Vicente García	6	4	»
	» Domiciano Martinez	6	5	»
Villardelrades	» Félix Pinilla	6	6	»
	» Francisco Salvador	6	7	»
Torrecilla de la Abadesa	» Gerardo Martinez	27	1	»
Gomeznarro	» Esteban Gonzalez	14	1	»
Rubí de Bracamonte	» Andrés Perez	14	2	»
Pozal de Gallinas	» Senén Portillo	14	3	»
Bobadilla del Campo	» Macario Ramos	14	4	»
Brahojos de Medina	» Pelayo Junquera	14	5	»
Amusquillo	» Gabriel Gonzalez	9	1	»
Villafuerte	» Juan de la Fuente	9	2	»
Piña de Esgueva	» Darío G. de Castro	9	3	»
Villanueva de los Infantes	» Julio Rojo	9	4	»
Olmos de Esgueva	» Gerardo Redondo	9	5	»
Fombellida	» Pablo Malfaz	9	6	»

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Numero del numero	Numero de la patente	Casa de la patente
Encinas de Esgueva	D. Lauro Ortega	9	9	73ª
Castroverde de Cerrato	» Ramiro Gutierrez	9	8	»
Rodilana	» Juan Fernandez	4	1	»
La Seca	» Ildefonso Bedoya	4	2	»
»	» Fermin Bedoya	4	3	»
Rueda	» José Quemada	4	4	»
»	» José Callejo	4	5	»
Carpio	» Constancio Mayor	4	6	»
Nueva Villa de las Torres	» Julian Sanchez	4	7	»
Moral de la Reina	» Vicente Silva	5	1	»
Mudarra (La)	» Mariano Perez	5	3	»
Palacios de Campos	» Rodrigo Alonso	5	4	»
Santa Eufemia	» Marcelo Herreras	5	7	»
Villabrágima	» César Palencia	5	13	»
Villalba de los Alcores	» Leandro Pastor	5	16	»
Villamuriel	» Mariano Ruiz	5	17	»
Cabreros	» Marcelo García	16	2	»
Castromonte	» Amadeo Collado	13	3	»
Montealegre	» Mariano de la Fuente	17	5	»
Villalba de Adaja	» Félix Gonzalez	19	3	»
Matapozuelos	» Eloy Rodriguez	19	4	»
San Román	» Juventino Cabezudo	7	8	»
Alaejos	» Victoriano Diez	7	9	»
»	» Julian Hernandez	7	10	»
»	» Doroteo Puertas	7	11	»
Castrojon	» Alberto de Alba	7	12	»
Gaten de Campos	» Fernando G. del Rosal	31	1	»
Villafrades	» Miguel Lopez Negrete	31	2	»
Herrin	» Antonio Herrera	31	3	»
Villalon	» Jesús Gil	30	1	4ª
»	» Ricardo Gutierrez	30	2	»
»	» Antonio Gutierrez	30	3	»
Villacid	» Eloy Rubio	30	4	3ª
Villabarúz	» Emilio Nieto	30	5	»
Castronuño	» Pablo Lacort	7	13	»
Mejados	» Julian Martin	19	5	»
Velliza	» Silvano Dominguez	27	2	»
Villavieja	» Demetrio Cabezudo	27	3	»
Tordesillas	» Luis Bedoya	27	4	4ª
»	» Cipriano García	27	5	3ª
»	» Pedro Castellanos	28	1	4ª
Villalar	» Leopoldo Alonso F. Vargas	28	2	3ª
Pesquera	» Eloy Niño	8	6	»
Canalejas	» Mariano Alonso	8	7	»
Piñel de Abajo	» Miguel Sebastián	8	8	»
Renedo	» José M. Aparicio	10	1	»
Castronuevo	» Justo Lorente	10	2	»
Cigales	» Mateo Muñoz	10	3	»
»	» Eugenio Caballero	10	4	»
Cistérniga	» German Camacho	10	5	»
Quintanilla de arriba	» Nicolás Carrascal	25	5	»
Sardon de Duero	» Francisco Gonzalez	26	1	»
Zarza (La)	» Felipe Sanz Sarabia	20	4	»
Iscar	» Genaro Saez	22	1	»
Pedrajas de San Esteban	» Anselmo Paniagua	22	4	»
»	» José S. Pedro	22	2	»
Alcazarén	» Isidoro Santana	22	3	»
Aldeamayor	» Cayo Lezcano	22	5	»
Camporredondo	» José Gamarra	23	1	»
San Miguel del Arroyo	» Evaristo Millan Quiñones	23	2	»
Megeces	» Domingo Fernandez	23	3	»
La Pedraja de Portillo	» Genaro Ferrero	23	4	»
Ataquines	» David Barrero	23	5	»
Muriel	» Marcelino Hernandez	24	1	»
San Pablo	» Vicente Martin	24	2	»
Portillo	» Manuel Sanz	24	3	»
Esguevillas	» Teodoro Lopez	9	9	»
Trigueros	» Mariano Santiago	9	10	»
»	» Abelardo Alvarez	9	11	»
Cubillas	» César Fernandez	9	12	»
Quintanilla de Trigueros	» Nemesio García	9	13	»
Palazuelo	» Gonzalo Estébanez	5	5	»
Pozuelo	» Melecio Gutierrez	5	6	»
Tordehumos	» José Miguel García	5	7	»
Tamariz	» Federico Monsalve	5	8	»
Villanueva de San Manio	» Everildo Presa	5	9	»
Medina de Rioseco	» Vicente Garrido	16	4	4ª
»	» Valentin Palencia	16	5	»
»	» Donato Varela	17	1	3ª
»	» José M.ª Marín	17	2	4ª
»	» Antonio San Juan	17	3	»
»	» Pablo Gallo	17	4	»
Torrelobaton	» José Allen	6	8	3ª
Pedrosa	» Regino Medrano	6	9	»
Casasola de Arion	» Romualdo Cobos	6	10	»

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del expediente	Número de la patente	Clase de la patente
Casasola de Arion	D. Trifino Gallego	6	11	3. ^a
Benafarces	> Teodoro Perez	6	12	>
Tiedra	> Pedro Garcia	6	13	>
Castromembibre	> Emérito Quintana	6	14	>
Tiedra	> Eutiquio Gonzalez	6	15	>
Barruelo	> Pedro Cobos	6	16	>
Villasexmir	> Angel Somovilla	6	17	>
Aguilar	> Emilio Muñoz	35	5	>
Valduviquillo	> Julio Quesada	37	1	>
Villavicencio	> Luis Inigo de la Granja	37	2	>
Berocero	> Cayo Higuera	28	3	>
Matilla de los Caños	> Cecilio Fraile	28	4	>
Montemayor	> Aurelio Bachiller	26	3	6. ^a
Quintanilla de abajo	> Enrique Anton	26	4	3. ^a
>	> Emilio Martin	26	2	>
Lomoviejo	> Lucio Garcia	15	2	>
Cervillejo	> Bernardino Gomez	15	1	>
Pozaldez	> Mariano Garcia	4	8	>
>	> Saturio Martin	4	9	>
Medina del Campo	> Luis Gil Perrin	4	10	4. ^a
>	> Telesforo Gomez	4	11	>
>	> Federico Velasco	4	14	>
Fuensaldaña	> Demetrio Gobernado	11	1	3. ^a
Mucientes	> Ramon Valverde	11	2	>
Parrilla (La)	> Narciso Cuesta	11	3	>
Castrodeza	> Leoncio Perez	12	1	>
Zaratán	> Honorio Cernuda	13	4	>
>	> Victorio Criado	13	3	>
Geria	> Felipe Bustamante	12	5	>
Laguna	> Felipe Gomez	12	4	>
Simancas	> Teobaldo Garcia	13	2	>
>	> Felipe Rodriguez	13	1	>
Villaunbla	> Maximiliano Raposo	12	3	>
>	> Félix Vazquez	12	2	>
Serrada	> Martín Villanueva	4	12	>
Rueda	> Mario Diez	4	13	>
Medina del Campo	> Ramon Velasco	4	15	4. ^a
Carpio	> Abelardo Gimenez	4	16	3. ^a
Hornillos	> Iudalecio Llorente	19	1	>
Fuente Olmedo	> Mariano Sobrino	19	2	>
Olmedo	> José Cano	20	2	4. ^a
>	> Alberto Aparicio	20	3	>
>	> Pablo de la Cruz	20	4	>

Núm. 1013.

Quintanilla de Abajo.

EDICTO

En vista de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Febrero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las subastas relativas á los arbitrios de saca y lia de vinos, titulado «Correduría» y el Degüello de reses en el Matadero público de esta villa, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas el primero y de mil seiscientos el segundo. Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.^a del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á las nueve y once horas respectivamente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.^o y 15 de la Instrucción antes citada. Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas, la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de depósitos ó sus sucursales el 5 por 100 del tipo de la subasta respectiva, en concepto de fianza ó depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate. Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición

para optar á la subasta de «La Correduría» ó «Matadero». Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... habitante en la calle de.... número.... piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio de.... se comprometo á tomar en arrendamiento dicho arbitrio, con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de... (La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Quintanilla de Abajo á 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde Presidente, Angel Diez R. Loyselo.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 1.030

Quintanilla de Trigueros.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, como medio para hacer efectivo el impuesto de consumos y recargos autorizados en el año de 1920 á 1921, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, soliciten los conciertos y convengan con esta Corporación las condiciones bajo las cuales se han de llevar á efecto.

Quintanilla de Trigueros á 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eusebio Trigueros.

Núm. 950.

San Vicente del Palacio.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1920 á 1921, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser exa-

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Farmacéuticos y Autoridades, para que con arreglo al artículo 5.^o del mencionado Real decreto, no despachen fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente y para que los centros oficiales exijan en las certificaciones y declaraciones facultativas igual requisito, bajo las penalidades establecidas en los artículos 6.^o y 7.^o del repetido Real decreto.

Valladolid 5 de Marzo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 986.

Amusquillo.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y las listas de Edificios y Solares de este término para el ejercicio de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarles y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido el indicado término, serán desestimadas las que pudieran presentarse.

Amusquillo á 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Núm. 1027.

Herrin de Campos.

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días el repartimiento formado en la parte real y personal para cubrir el déficit del presupuesto, el cual será examinado por cuantos lo consideren conveniente durante dicho plazo en el que serán admitidas cuantas reclamaciones se consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Herrin de Campos 8 de Marzo 1920.—El Alcalde, Eusebio Guerra.—El Secretario, Angel Gu-tierrez.

minado por los contribuyentes y éstos hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

San Vicente del Palacio 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Gallegos de Hornija Olivares de Duero Villabañez

Núm. 1.028.

Torre de Peñafiel.

Se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribucion Territorial de este término por la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1920 á 1921, con el fin de que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Torre de Peñafiel 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eloy Arribas.—El Secretario, Justo Sanz.

Núm. 1029.

Vega de Valdetronco.

La Junta municipal de asociados en sesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada el día cinco del corriente, acordó cubrir el cupo de consumos y recargos en el ejercicio de 1920 á 1921, por medio del repartimiento general de utilidades en su parte personal y real y en la forma que establece el artículo 31 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Acordó asimismo que el déficit del presupuesto, cuya partida se consigna en el artículo 15 del capítulo 3.º, se cubra por el reparto de utilidades en sus dos partes personal y real entre vecinos y forasteros, en la forma prevenida en el artículo 38 del Real decreto citado, á cuyo efecto se les invita para que en el plazo de diez días presenten unos y otros las declaraciones juradas de las utilidades ó rendimientos propios, á tenor del artículo 5.º de la Ordenanza formada al efecto, advirtiéndoles que de no presentarlas en dicho plazo, se girará el documento con arreglo á lo que resulte del liquido imponible con que cada uno figure en los repartimientos de rústica y pecuaria y en el re-

gistro fiscal así como en la cuota de la matrícula de industrial, ó en la forma que la Comisión de Evaluación conceptúe más justo y equitativo y sin lugar á reclamación.

Lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término jurisdiccional.

Vega de Valdetronco 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 982.

Villanueva de los Caballeros.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año 1920 á 1921, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Domicio Gonzalez.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villamuriel de Campos

Núm. 979.

Villavaquerín.

Formados los Repartimientos de la contribucion Rústica y Urbana de este término municipal, para el año económico de 1920-21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villavaquerín seis de Marzo de 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.022.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Eusebio Rodriguez, contra D. Franco Juarez Garcia, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado la venta en subasta pública y en un lote, de los bienes embargados como de la propiedad de don Franco, y que á continuacion se describen:

1. Ciento noventa y dos ovejas paridas con sus crias.
2. Setenta y cinco ovejas preñadas y próximas á parir.
3. Doce carneros sementales.
4. Ocho carneros capones.
5. Dos corderos.
6. Cinco cencinas.
7. Siete cencinas.

Tasado en junto para la venta en diez y nueve mil seiscientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes á las diez y media de la mañana, previniéndose que el remate se verificará en un sólo lote que queda anotado, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en el remate se consignará ó justificará haber consignado el diez por ciento del valor de la tasacion; que los bienes objeto de la subasta están depositados en poder de D. Francisco Sandonis Fernandez, vecino de Sieteiglesias de Trabancos, donde podrán examinarlos los que se interesen en la adquisicion.

Valladolid cuatro de Marzo de mil novecientos veinte.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración de Consumos.

Por providencia del Sr. Alcalde-Presidente de Excelentísi-

mo Ayuntamiento de esta Capital, fecha diez del corriente, se ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento de recargo á los deudores de la Zona de Extrarradio que no han satisfecho sus cuotas en el período voluntario del cuarto trimestre económico del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que si no satisfacen el principal y recargo referido en el término de cinco días, se expedirá el apremio de segundo grado, de conformidad con la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 11 de Marzo de 1920.—El Apoderado, Baltasar Rodriguez Carvallo.

Núm. 1.034.

Regimiento Infantería de Isabel II número 32

Moreno Moreno, Quintin, hijo de Pascual y de Sebastiana, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 23 años, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 9 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Regimiento Infantería de Isabel II número 32.

García Gonzalez, Antonio, hijo de Nicolás y de Esperanza, natural de Corcos, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'633, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 9 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.